INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
N° 38/2021

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE ORIGEN HOSPITALARIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"

CONTRATO Nº 257/2021

CONSORCIO TESAI PORA

ID: 399.735

AÑO 2021

CONSORCIO TESAI PORA

CONTRATO N° 257/2021

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE ORIGEN HOSPITALARIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, SUSCRITO CON EL CONSORCIO TESAI PORA ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente**, con **C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez**, con **C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO TESAI PORA**, con RUC N° 80061299-0, domiciliada en la calle Tte. Benigno Cáceres N° 3222 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Carlos Jorge Duarte Luraghi, con Cédula de Identidad N° 561.810, de acuerdo a la Escritura Pública N° 14, de fecha 27 de agosto de 2010, pasada ante la Escribana Diana Alice Gernhofer Parquet, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"Contratación de Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos de Origen Hospitalario para las Distintas Dependencias del IPS en todo el Territorio Nacional"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **Contratación de Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos de Origen Hospitalario para las Distintas Dependencias del IPS en todo el Territorio Nacional,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-

(c) Los datos cargados en el SICP

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) La Oferta y la Lista de precios unitarios.-

(f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 071-022/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

CONSORCIO TESAI PORA

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del servicio en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2506/2021, de fecha 29 de julio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.735.

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 38/2021 "Contratación de Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos de Origen Hospitalario para las Distintas Dependencias del IPS en todo el Territorio Nacional"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 060-006/2021, de fecha 08 de julio de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 071-022/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 6.762.629.412 (Guaraníes seis mil setecientos sesenta y dos millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos doce), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 1

Monto Mínimo:	**Gs. 3.381.314.706. IVA Incluido.**
Monto Máximo:	**Gs. 6.762.629.412. IVA Incluido.**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	76121501-001	Hospital Central	Kg.	Unidad	1	12.372
2	76121501-001	CECI	Kg.	Unidad	1	12.372
3	76121501-001	Hospital de Luque	Kg.	Unidad	1	12.372
4	76121501-001	Hospital Regional de Benjamin Aceval	Kg.	Unidad	1	12.372

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS JARZA VALENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

CONSORCIO TESAI PORA

CONTRATO Nº 257/2021

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
5	76121501-001	Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyyu	Kg.	Unidad	1	12.372
6	76121501-001	Hospital Regional de Pilar	Kg.	Unidad	1	12.372
7	76121501-001	Hospital Regional de Coronel Oviedo	Kg.	Unidad	1	12.372
8	76121501-001	Hospital Regional de Villarrica	Kg.	Unidad	1	12.372
9	76121501-001	Hospital Regional de Ayolas	Kg.	Unidad	1	12.372
10	76121501-001	Hospital Regional de Pedro Juan Caballero	Kg.	Unidad	1	12.372
11	76121501-001	Hospital Regional de Ciudad del Este	Kg.	Unidad	1	12.372
12	76121501-001	Hospital Regional de Encarnacion	Kg.	Unidad	1	12.372
13	76121501-001	Hospital Regional de Concepcion	Kg.	Unidad	1	12.372
14	76121501-001	Unidad Sanitaria de San Antonio	Kg.	Unidad	1	12.372
15	76121501-001	Unidad Sanitaria de Villeta	Kg.	Unidad	1	12.372
16	76121501-001	Unidad Sanitaria de Caacupe	Kg.	Unidad	1	12.372
17	76121501-001	Unidad Sanitaria de Ypacarai	Kg.	Unidad	1	12.372
18	76121501-001	Unidad Sanitaria de Paraguari	Kg.	Unidad	1	12.372
19	76121501-001	Unidad Sanitaria de Horqueta	Kg.	Unidad	1	12.372
20	76121501-001	Unidad Sanitaria de Iturbe	Kg.	Unidad	1	12.372
21	76121501-001	Unidad Sanitaria de Villa Hayes	Kg.	Unidad	1	12.372
22	76121501-001	Unidad Sanitaria de Hohenau	Kg.	Unidad	1	12.372
23	76121501-001	Unidad Sanitaria de Caazapa	Kg.	Unidad	1	12.372
24	76121501-001	Unidad Sanitaria de Curuguaty	Kg.	Unidad	1	12.372
25	76121501-001	Unidad Sanitaria de San Estanislao	Kg.	Unidad	1	12.372
26	76121501-001	Unidad Sanitaria de Puerto Rosario	Kg.	Unidad	1	12.372
27	76121501-001	Unidad Sanitaria de Colonia Independencia	Kg.	Unidad	1	12.372
28	76121501-001	Unidad Sanitaria de Tebicuary	Kg.	Unidad	1	12.372
29	76121501-001	Unidad Sanitaria de Caaguazu	Kg.	Unidad	1	12.372
30	76121501-001	Unidad Sanitaria de San Ignacio Misiones	Kg.	Unidad	1	12.372
31	76121501-001	Unidad Sanitaria de San Juan Bautista Misiones	Kg.	Unidad	1	12.372
32	76121501-001	Unidad Sanitaria de Hernandarias	Kg.	Unidad	1	12.372
33	76121501-001	Unidad Sanitaria de Puerto Pte. Franco	Kg.	Unidad	1	12.372
34	76121501-001	Unidad Sanitaria de Vallemi	Kg.	Unidad	1	12.372
35	76121501-001	Puesto Sanitario de Itaugua	Kg.	Unidad	1	12.372
36	76121501-001	Puesto Sanitario de Guarambare	Kg.	Unidad	1	12.372
37	76121501-001	Puesto Sanitario de Piquete Cue	Kg.	Unidad	1	12.372

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALENTE Gerente de Abastecimiento y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Rodrigo Araujo Consejo de Administración

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
38	76121501-001	Puesto Sanitario de Salto del Guaira	Kg.	Unidad	1	12.372
39	76121501-001	Puesto Sanitario de Itacurubi del Rosario	Kg.	Unidad	1	12.372
40	76121501-001	Puesto Sanitario de San Bernardino	Kg.	Unidad	1	12.372
41	76121501-001	Puesto Sanitario de Eusebio Ayala	Kg.	Unidad	1	12.372
42	76121501-001	Puesto Sanitario de Caraguatay	Kg.	Unidad	1	12.372
43	76121501-001	Puesto Sanitario de Yegros	Kg.	Unidad	1	12.372
44	76121501-001	Puesto Sanitario de Coronel Bogado	Kg.	Unidad	1	12.372
45	76121501-001	Puesto Sanitario de Villa Florida	Kg.	Unidad	1	12.372
46	76121501-001	Puesto Sanitario de Carapegua	Kg.	Unidad	1	12.372
47	76121501-001	Puesto Sanitario de Quindy	Kg.	Unidad	1	12.372
48	76121501-001	Puesto Sanitario de Caapucu	Kg.	Unidad	1	12.372
49	76121501-001	Puesto Sanitario de Puente Kujha	Kg.	Unidad	1	12.372
50	76121501-001	Puesto Sanitario de Minga Guazú	Kg.	Unidad	1	12.372
51	76121501-001	Puesto Sanitario de Alberdi	Kg.	Unidad	1	12.372
52	76121501-001	U.B.A.S. Ita	Kg.	Unidad	1	12.372
53	76121501-001	Centro Odontologico	Kg.	Unidad	1	12.372
54	76121501-001	Central de Ambulancia (CAMIPS)	Kg.	Unidad	1	12.372
55	76121501-001	Centro Residencial Especializado de Atencion y Apoyo para el Adulto Mayor (CREAM)	Kg.	Unidad	1	12.372
56	76121501-001	Medicasa	Kg.	Unidad	1	12.372
MONTO TOTAL SON GUARANÍES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS, IVA INCLUIDO						**692.832**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 06 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – Punto 1. Especificaciones Técnicas - Apartados 1 al 9, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bogado Araujo Presidente Consejo de Administración

CONSORCIO TESAI PORA

Plan de Entrega (Servicios):

El Administrador del Contrato emitirá una Orden de Inicio de Servicio al día siguiente hábil de la firma del Contrato, y los servicios serán iniciados como máximo a los 05 (cinco) días calendarios de la emisión de la Orden de Inicio, dicha Orden de Inicio del Servicio la emitirá el Administrador del Contrato.

Las empresas adjudicadas serán responsables del cumplimiento del CRONOGRAMA DE RETIROS; establecidos, cuyo incumplimiento obligara a la aplicación de las multas establecidas en la presente contratación de forma inmediata por parte de la Sección Limpieza - Departamento de Servicios Generales.

En cada retiro de residuos patológicos efectuado en dependencias del I.P.S. la empresa adjudicada deberá pesar las mismas en una balanza con visor e impresión de ticket, con una capacidad máxima 300 kilogramos y una plataforma no menor de 60 x 60 centímetros. En el ticket impreso debe figurar la fecha, el peso y el total si es que se pesa más de una vez. Estos pesajes serán registrados en una "Constancia de Retiro de Basura patológica" donde se deberá constar de igual manera la fecha, hora y peso de los residuos retirados entre otros, la cual deberá contar con la firma y sello del Director y/o Administrador de la dependencia afectada y la empresa contratista.

Inspecciones y Pruebas:

El Instituto de Previsión Social, a través del Administrador del Contrato se reserva el derecho a realizar inspecciones y pruebas en las oficinas y plantas de tratamiento de residuos, a modo de verificar el proceso de tratamiento del residuo, como las inspecciones correspondientes a los vehículos destinados al trasporte de residuos conforme a las especificaciones técnicas y según los protocolos

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la a Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Servicios Generales – Sección Limpieza.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS UBIZAR VALIENTE Gerente de Abastecimiento y Logística

CONSORCIO TESAI PORA

Dr. Vicente Ramón Arce Presidente Consejo de Administración

5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo, a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que esta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 0014230016576008 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gerencia de Abastecimiento y Logística ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Carlos Araújo Consejo de Administración

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las

condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 7 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Araújo
Presidente
Administración

CONSORCIO TESAI PORA

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de

Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día. 30 del mes de agosto del año 2021.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Luis Urizar Valiente
Gerente de Abastecimiento y Logística

POR LA CONTRATISTA

CONSORCIO TESAI PORA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bitolio Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONSORCIO
TESÃIPORÃ

Tte. Benigno Cáceres e/
Tte. Víctor Valdez

Telfax: 021681855 - 021677109

Asunción, 20 de agosto de 2021

Señores:
Instituto de Previsión Social
Departamento de Contratos y Seguros
Presente:

Ref. CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 38/21 "Contratación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos de origen hospitalarios para las distintas dependencias del IPS en todo el territorio Nacional"
ID: 399.735

De nuestra consideración:
Nos dirigimos a Ustedes en representación del CONSORCIO TESAI PORA, a efectos de presentarles los siguientes documentos, exigidos en el PBC en el punto 12. Documentación requerida para la firma del contrato.

2. Documentos a presentar

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.

d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Ing. Carlos Jorge Duarte Luraghi
Representante Legal

CONSORCIO TESAI PORA

Informe de Quiebras en línea

CONSORCIO TESAI PORA CONSORCIO.-

Número Documento: 80061299-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-46493.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESCRIBANO
FELICIDAD 241 - TEL: 0985 805 204
AMBARÉ - PARAGUAY

Nº Entrada: 11256356 **Fecha entrada:** 29/07/2021 13:34:39 **Fecha proceso:** 02/08/2021 13:27:31 **Nº Liquidación:** 31401936U

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: GUIDO RAMON PEREIRA PATIÑO **Registro/Matricula:** 324

Informe de Anotaciones Personales

CONSORCIO TESAI PORA CONSORCIO.-

Número Documento: 80061299-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1533441.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUIDO R... 10
ESCRIBANO P... 24
FELICIDAD 341 . TEL: 0985 802 204
LAMBARÉ - PARAGUAY

Nº Entrada: 11256351 **Fecha entrada:** 29/07/2021 13:33:25 **Fecha proceso:** 30/07/2021 13:27:03 **Nº Liquidación:** 31401909U

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: GUIDO RAMON PEREIRA PATIÑO **Registro/Matricula:** 324

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 13403

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**60510**
RUC	80061299-0
N° PATRONAL DE IPS	0006-84-1019
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO TESAI PORA
NOMBRE FANTASÍA	CONSORCIO TESAI PORA
ACTIVIDAD PRINCIPAL	RECOLECCION DE RESIDUOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos.
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	TTE. BENIGNO CACERES N° 3222 C/ TTE. 2DO. VICTOR VALDEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2010-11-10**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-06-02**
FECHA. DE VTO.	**2021-09-02**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 07.06.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Lote 4090001931 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270119514457

FECHA 24/08/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO - EN CONTROVERSIA

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80061299	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	CONSORCIO TESAI PORA

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CARÁCTER DE CONTROVERSIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/09/2021 NÚMERO DE CONTROL : 7EC007A3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800612997EC007A3

Es copia fiel del documento que tengo a la vista. Conste.-

Sonia Isabel Enciso de Zarate
Notaria Pública
Reg. Nº 71
México Nº 434 c/ 25 de Mayo
Tel.440.990 - Cel. 0961 875292 - Asunción - Paraguay
escribaniaencisodezarate@hotmail.com

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 315029

NRO. CERTIFICADO: 308340

FECHA EMISION: 18-08-2021

VENCIMIENTO: 17-09-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80061299

Nro. Certificado: 308340

Razon Social: CONSORCIO TESAI PORA

Actividad(es): ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE BASURA, DESPERDICIOS

Fecha de Inscripcion: 11-08-2010

Cantidad de Asegurados: 2

Nro. Patronal(es): 0006-84-1019 -

ESCRIBANO PÚBLICO
FELICIDAD 341 TEL: 0981 [illegible] 004
LAMBARÉ - PARAGUAY

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Registro de Contratos Públicos Civiles y Comerciales

Nº 822

Daniel P. Vierci Casaccia

Notario y Escribano Público

Nº 7.-

Año: 2010.-

Folio: 17 y sgtes.

Protocolo: Comerciales "B"

Escritura de: CONSTITUCION DE "CONSORCIO TESÃI PORÃ"

Otorgada por: Entre las firmas "SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT) y "TAYI AMBIENTAL" S.A.

"CONSORCIO TESAI PORA"

Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 esq. Pdte. Franco · 2do. Piso · Teléfs.: 492 001 - 447 478 - 444 272
Asunción · Paraguay

ESCRIBANO : DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212-2do PISO
REGISTRO : 822

CONSTITUCION DE "CONSORCIO TESÃI PORÃ": ENTRE LAS FIRMAS "SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" S.A. (SERMAT) Y "TAYI AMBIENTAL" SOCIEDAD ANONIMA.

NUMERO: (7) SIETE.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de junio del año dos mil diez; Ante mí: **DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA**, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 822, comparecen: 1º) el Ing. **PEDRO MARIA LOZANO DIETRICH**, casado y separado de bienes, con Cédula de Identidad Nº 315.029, y el Ing. **JOSE CONCEPCION MACIAS ROIG**, casado, con Cédula de Identidad Nº 286.521, paraguayos, domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 763 de la calle Tte. Genaro Ruiz, de esta Capital; y 2º) el Ing. **CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI**, divorciado, con Cédula de Identidad Nº 561.810, y el Ing. **RICARDO AUGUSTO GIMENEZ BENITEZ**, casado y separado de bienes, con Cédula de Identidad Nº 405.105; paraguayos, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Benigno Cáceres entre Juan Pablo Gorostiaga y Tte. 2º Víctor Valdez, de esta Capital; todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, y cumplieron con las leyes de carácter personal; doy fe.- El Ing. **PEDRO MARIA LOZANO DIETRICH** y el Ing. **JOSE CONCEPCION MACIAS ROIG**, asisten al acto en nombre y representación de la firma que gira bajo la denominación de **"SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" SOCIEDAD ANONIMA (SERMAT S.A.)**, en sus caracteres de Presidente y Director Titular, respectivamente del Directorio de la Sociedad, electos como Directores Titulares en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 14 de abril de 2008, conforme consta en el Acta Nº 61, que copiada en su parte pertinente

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRIBANO PÚBLICO
FELICIDAD 341 - TEL. (0981) 622 204
LAMBARÉ - PARAGUAY

dice: "...Seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice: Elección de Directores Titulares y Suplentes. Toma la palabra el Sr. Carlos Jorge Duarte Luraghi y mociona al Ing. Pedro Maria Lozano Dietrich como Presidente del Directorio, a los Sres. José Concepción Roig y Carlos Jorge Duarte Luraghi como Directores Titulares, y a la Sra. María Alice Dos Santos como Directora Suplente. Dicha moción es aceptada por unanimidad de los accionistas..." Es copia fiel de lo pertinente, doy fe.- Dicha firma, con Cédula Tributaria N° 80010941-4, fue constituida por Escritura Nº 267, de fecha 15 de diciembre de 1994, pasada ante la Escribana Pública Graciela Beatríz Modesto Merlo, en la que consta su denominación, objeto, sistema de administración y demás circunstancias de su funcionamiento, habiéndose inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 10, folio 148 y sgtes., Serie "A", en fecha 5 de enero de 1995, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 12, folio 144 y sgtes., Serie "A", Sección Contratos, en fecha 6 de enero de 1995.- Luego, por Escritura Nº 16, de fecha 30 de enero de 1998, pasada ante el Escribano Público José Maria Zubizarreta, fue modificado el Estatuto Social, inscribiéndose en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 16, folio 192, Serie "C", en fecha 5 de marzo de 1998, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 225, folio 1795 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, en fecha 10 de marzo de 1998.- Finalmente, por Escritura Nº 17, de fecha 17 de febrero de 1999, pasada ante el Escribano Público José Maria Zubizarreta, fue nuevamente modificado el Estatuto Social, e inscripto en la

CONSORCIO ESCAPORA

Dirección General de los Registros Públicos, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 115, folio 1506, Serie "A", en fecha 7 de abril de 1999, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 346, folio 2757 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, en fecha 15 de abril de 1999.- Omito la transcripción en este acto, de las referidas escrituras públicas por dejar agregadas a este protocolo fotocopias autenticadas de las mismas y en caso necesario a ella me remitiré.- Por su parte, el Ing. **CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI** y el Ing. **RICARDO AUGUSTO GIMENEZ BENITEZ**, lo hacen en nombre y representación de la firma que gira bajo la denominación de **"TAYI AMBIENTAL" SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caracteres de Presidente y Director Titular, respectivamente del Directorio de la sociedad, electos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de abril de 2009, según Acta Nº 7, que tengo a la vista y que copiada en su parte pertinente dice: "...Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día: Nombramiento de Directores y Síndicos: en este punto el Sr. Pedro Lozano Dietrich toma la palabra y mociona al Sr. Carlos Jorge Duarte Luraghi como Presidente del Directorio, a los señores Ricardo Giménez Benitez, José Macias Roig, y Pedro Lozano Dietrich como Directores Titulares y al Sr. Félix Leonardo Fariña López como Director Suplente. Así mismo mociona como Síndico Titular a la Lic. Estela Marys Rodriguez y a la Lic. Marilina Espínola Síndico suplente, luego de un intercambio de pareceres esto es aprobado por unanimidad..." Es copia fiel de lo pertinente, doy fe.- Dicha firma, con Cédula Tributaria Nº 80025560-7, fue constituida por Escritura Nº 45, de fecha 2 de abril de 2003, pasada ante la Escribana Pública Amada Beatriz

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSORCIO TESAI POR

Nuñez Duarte, en la que consta su denominación, objeto, sistema de administración y demás circunstancias de su funcionamiento, habiéndose inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 209, folio 3459 y sgtes., Serie "F", en fecha 7 de mayo de 2003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 318, folio 4533 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 9 de mayo de 2003.- Omito la transcripción en este acto, de la mencionada escritura pública por dejar agregada a este protocolo fotocopia autenticada de la misma y en caso necesario a ella me remitiré.- Y los comparecientes, por las firmas que representan, **DICEN:** Que en cumplimiento al compromiso suscrito entre los mismos, conforme consta en el Acuerdo Consorcial formalizado por Escritura Nº 72, de fecha 30 de abril de 2010, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, que tengo a la vista, y en fotocopia autenticada dejo agregada al protocolo; y en razón de haberles sido adjudicado en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2010** para el **"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS"**, convocada por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, vienen por este acto a constituir el CONSORCIO bajo la denominación de **"CONSORCIO TESÃI PORÃ"**, que se regirá por las siguientes claúsulas y condiciones: Definiciones: **a) CONSORCIO:** Significa la entidad conjunta que forman las PARTES por medio de este Convenio, para la ejecución de los servicios; **b) EL CONVENIO:** Se refiere a este Contrato de Consorciamiento; **c) SERVICIOS:** Se refiere a los trabajos específicos que figuran en el Contrato respectivo y sus ampliaciones si las hubiere; **d) LAS PARTES:** Se

Nº 3503033
Daniel P. Vierci Casaccia
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 822
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2º Pis.
Asunción - Tel-Fax 492.001

refieren a cada una de las firmas que suscriben este CONVENIO; e) **DIRECTORIO:** Es el órgano ejecutivo de dirección y administración del Consorcio; f) **REPRESENTANTES LEGALES:** Se refiere a cada uno de los representantes de las EMPRESAS CONSORCIADAS; g) **COMITENTE:** Es el M.S.P.B.S. (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social).- **PRIMERA:** Denominación: El Consorcio se denominará "CONSORCIO TESÃI PORÃ".- **SEGUNDA:** Objeto: Este CONVENIO es único y exclusivamente para la ejecución de los Servicios de referencia; así como regir las relaciones entre las partes a fin de: a) Establecer las normas de derechos y obligaciones de las empresas partes, así como la organización y administración del Consorcio para realizar conjunta y solidariamente los servicios; b) Establecer las modalidades de colaboración entre las empresas partes, conducentes al cumplimiento de las obligaciones con el Comitente.- Para el cumplimiento de los objetos enunciados y en proporción a sus respectivas participaciones, las Empresas Consorciadas deberán utilizar sus propios medios financieros, administrativos y técnicos.- **TERCERA:** Responsabilidad y Vigencia del Consorcio. 3.1. La duración del Consorcio se extenderá al plazo necesario para el total cumplimiento del Contrato con el Cliente, así como otras obligaciones contraídas por el Consorcio o generadas durante y por la ejecución de los servicios.- 3.2. El Consorcio quedará concluido tras haberse resuelto definitivamente todas las operaciones tanto con el Comitente como con terceros; después de haberse liquidado todas las cuentas, cobrado todas las cantidades acreditadas, establecido el reparto definitivo e ingresado el saldo correspondiente a cada una de las empresas partes.- 3.3. Sin embargo, las empresas consorciadas

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSORCIO TESÃI P

permanecerán unidas en el Consorcio, incluso tras su disolución y liquidación, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales resultantes del Contrato, tras la liquidación de sus cuentas, por la duración de los plazos de garantía establecidos en el contrato con el Comitente y por el tiempo que la legislación exiga.- 3.4. El Consorcio asume la responsabilidad a través de cada una de las empresas partes conforme a la presente escritura, incluso tras la extinción del Contrato, siempre y cuando las causas sean imputables al propio Consorcio.- **CUARTA:** Participaciones: 4.1. Las Empresas Partes componentes del Consorcio son entidades jurídicas independientes entre sí. Este instrumento no produce fusión de las firmas integrantes del Consorcio, ni se orienta a la constitución de un ente distinto que las asocie, sino al cumplimiento específico de objetivos que se puntualizan en la presente escritura.- 4.2. Para los efectos legales, administrativos, financieros, técnicos e impositivos, los derechos y obligaciones en este Consorcio, los porcentajes de participación que corresponden a cada empresa parte son las siguientes: 1. "SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" S.A. (SERMAT): con 65% (Sesenta y cinco por ciento); 2. TAYI AMBIENTAL S.A.: con 35% (Treinta y cinco por ciento).- **QUINTA:** Empresa Lider, Domicilio Legal y Forma del Servicio. 5.1. La empresa que asumirá el liderazgo del consorcio es la firma "SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" S.A. (SERMAT) a quien por este acto se designa Gestor, quien asumirá el Liderazgo. 5.2. Domicilio: El CONSORCIO constituye domicilio especial en la casa de la calle Tte. Benigno Cáceres entre Juan Pablo Gorostiaga y Tte. 2º Víctor Valdez, de esta Capital.- 5.2. La firma TAYI

Daniel P. Vierci Casaccia
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 822
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2º Piso
Asunción - Tel-Fax 492.001

AMBIENTAL S.A. se encargará de la recolección y el transporte de los residuos hospitalarios; y la firma SERMAT S.A., se ocupara del tratamiento y la disposición final de los residuos hospitalarios.- **SEXTA:** Las partes designan al Ing. PEDRO MARIA LOZANO DIETRICH, por la firma "TAYI AMBIENTAL" S.A., y/o al Ing. JOSE CONCEPCION MACIAS ROIG, por la firma "SERMAT" S.A., como Representantes Legales del CONSORCIO, y ejercerán sus funciones en forma indistinta.- Los Representantes Legales podrán suscribir el contrato respectivo con la Comitente, y efectuar todos los actos, gestiones y diligencias inherentes a sus funciones y tomar decisiones sobre todo lo que se relacione con el presente CONVENIO y con el CONTRATO a ser firmado con el M.S.P.B.S..- A tal efecto podrán: suscribir con instituciones bancarias, nacionales y privadas, del país y del exterior, todo tipo de negociaciones, suscribir cheques, y cualquier otro tipo de documentos, comerciales o civiles, abrir cuentas corrientes y girar cheques sobre las mismas; endosar títulos de créditos, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; formular denuncias, promover, proseguir y renunciar querellas; poner o absolver posiciones; suscribir toda clase de documentos públicos y privados con cláusulas especiales si fuera menester, otorgar fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; contratar locaciones de obras, servicios y arrendamientos de propiedades, percibir las rentas, otorgar recibos y en fin realizar toda clase de actos, gestiones, trámites y diligencias que sean menester y necesarios al desempeño del cargo, siendo esta enumeración simplemente ilustrativa y no limitativa.- **SEPTIMA:** Administración y Conducción del Consorcio.- 6.1. Un Directorio tendrá a su cargo la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSORCIO TESAI POR

administación y dirección del Consorcio. Cada parte, designará 1 (un) representante.- El Directorio funcionará celebrando reuniones cuando sea convocado por cualquiera de sus miembros. La convocatoria deberá efectuarse con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. El quórum para sesionar se alcanzará con la presencia de la totalidad de los miembros titulares y de los suplentes que reemplacen a éstos en primera convocatoria. Cada representante tendrá en el seno del Directorio un voto. Las decisiones deberán adoptarse por unanimidad de votos en primera votacion.- 6.2 Se labrarán actas de las reunciones del Directorio, las que serán firmadas por las empresas partes y distribuidas a éstas antes de la siguiente reunión. Estos documentos obligarán a las empresas partes al cumplimiento de lo resuelto.- **OCTAVA.** Solidaridad. 8. 1. Las empresas partes manifiestan expresamente que se hacen solidariamente responsables ante el M.S.P.B.S. y terceros, y entre ellos, por todos los actos que sean realizados por el Consorcio, o a favor de éste. Todo esto sin perjuicio de repetir contra la persona o empresa que resulte responsable.- Así mismo las empresas consorciadas otorgan su compromiso expreso de responsabilidad principal, mancomunada, solidaria e ilimitada de todas y cada de una de ellas, sin perjuicio de las responsabilidades individuales en que pudieran incurrir cada una de ellas, en cuanto a la ejecución del servicio, el cumplimiento de las condiciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros, y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales vinculadas al servicio y ejecución del contrato.- **NOVENA:** Gastos del Consorcio. Las empresas consorciadas

CONSORCIO TESAI PORA

acuerdan que para el funcionamiento del consorcio existen gastos comunes que serán aprobados previamente por el Directorio y las empresas partes se obligarán a aportar, en caso de no existir fondos disponibles, las cantidades que fueren necesarias, de acuerdo con su participación, en un plazo máximo de 48 horas desde la solicitud del Directorio.- **DECIMA.** Las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, para entender en todas las cuestiones emergentes del presente Contrato.- Bajo tales cláusulas y condiciones dan por formalizado el presente CONVENIO CONSORCIAL, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho.- LEIDA por mí esta escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de las Sociedades otorgantes.-

Daniel P. Vierci Casaccia
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 822
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2º Piso
Asunción - Tel-Fax 492.001

CONSORCIO TESAI DNB

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRIBANO PÚBLICO
FELICIDAD 324
LAMBARÉ - PARAGUAY

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

CONSORCIO SAIPORA

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AH Nº 3501803

ESCRIBANO : DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212-2do.PISO
REGISTRO : 822

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº _____

folio 17 y sgtes. del Protocolo de la División Comerciales

Sección " B " del Registro Notarial Nº 822

con asiento en Asunción - Paraguay

y autorizada por DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA

en el carácter de Escribano Titular de dicho Registro,

expido esta 1ra copia para CONSORCIO TESÃI PORÃ

- - - - a los 3 días del mes

de junio del año. 2010.-

Daniel P. Vierci Casaccia
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 822
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2º Piso
Asunción - Tel-Fax 492.001

18 2010

CONSORCIO TESAI PORÃ

A. G. Zamphiropolos S.A.

Entrada Nº: 2653475 Hora 10:55:09

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Contratos

Bajo Nº: 284 Serie: C Folio: 2616

Fecha: 8 de junio de 2010

Abog. María Angélica Cattaruzza
Jefa de Sección

Adela Lovera de Mújica
Registradora

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 20

CONSORTE ESAI PORA

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

COPIA Nº 2750545

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11 6773804

TRIPLICADO: REGISTRO PUBLICO

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
Vitale Casacca	Javier Pedro	—

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	
2.2	
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
1	02	06	10			Javier Pedro Vitale Casacca

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
			21673

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
			27094

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	48.769

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

	CHEQUE Nº	BANCO
	EFECTIVO	
	MIXTO	

Firma y sello Tasa Judicial

Dirección General de Registro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Daniel P. Vitale Casacca
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 822
Ntra. Sra. de la Asunción 212 2º Piso
Asunción Tel/Fax 492 001

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

CONSORCIO TESAI PY

CONTRATO DE AMPLIACION DE CONSTITUCION DE "CONSORCIO TESÃI PORÃ".-

OTORGANTE LAS FIRMAS "SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" S.A. (SERMAT) y "TAYI AMBIENTAL" S.A.-

Diana Alice Gernhofer Parquet
ESCRIBANA PÚBLICA - REGISTRO Nº 775
CONSORCIO TESAI PORA

Tte. Vera 1285 c/ Senador Long
Telefax: 608 986 - 660 397
E-mail: dianagernhofer@hotmail.com

SERIE AY

DIANA ALICE GERNHOFER PARQUET
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 775
TTE. VERA 1285 Y SENADOR LONG
TELEFAX 660.3[illegible] - C.M. 444 399
ASUNCION - PARAGUAY

ESCRIBANO : DIANA ALICE GERNHOFER PARQUET
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. VERA Nº 1285 C/ SENADOR LONG
REGISTRO : 775

AMPLIACION DE CONSTITUCION DE "CONSORCIO TESAI PORÃ", ENTRE LAS FIRMAS "SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" S.A. (SERMAT) Y "TAYI AMBIENTAL" SOCIEDAD ANONIMA.

ESCRITURA NUMERO: CATORCE (14).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y SIETE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIEZ; ante mí: DIANA ALICE GERNHOFER PARQUET, Notaria y Escribana Público, Titular del Registro Nº 775; Comparecen: 1º) el Ing. PEDRO MARIA LOZANO DIETRICH, casado y separado de bienes, quien se identifica con la Cédula de Identidad Nº 315.029, y el Ing. JOSE CONCEPCION MACIAS ROIG, casado y separado de bienes, con Cédula de Identidad Nº 286.521, paraguayos; y 2º) el Ing. CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI, divorciado, con Cédula de Identidad Nº 561.810, y el Ing. RICARDO AUGUSTO GIMÈNEZ BENITEZ, casado y separado de bienes, con Cédula de Identidad Nº 405.105; los comparecientes son paraguayos, todos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 3222 de la calle Tte. Benigno Cáceres entre esq. Tte. 2º Víctor Valdez, de esta Capital; todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, y cumplieron con las leyes de carácter personal; doy fe.- El Ing. PEDRO MARIA LOZANO DIETRICH y el Ing. JOSE CONCEPCION MACIAS ROIG, comparecen al acto en nombre y representación de la firma que gira bajo la denominación de "SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" SOCIEDAD ANONIMA (SERMAT S.A.), en sus caracteres de Presidente y Director Titular, respectivamente del Directorio de la Sociedad, electos como tales en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 14 de abril de 2008, conforme consta en el Acta Nº 61, que omito transcribir por anexar una fotocopia autenticada de la misma en el presente protocolo, a la que me remito, a la que me remitiré para lo que hubiere lugar.- La

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSORCIO TESAI POR

Firma "SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" SOCIEDAD ANONIMA (SERMAT S.A.), con Cédula Tributaria N° 80010941-4, fue constituida por Escritura Nº 267, de fecha 15 de diciembre de 1994, pasada ante la Escribana Pública Graciela Beatriz Modesto Merlo, en la que consta su denominación, objeto, sistema de administración y demás circunstancias de su funcionamiento, habiéndose inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 10, folio 148 y sgtes., Serie "A", en fecha 5 de enero de 1995, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 12, folio 144 y sgtes., Serie "A", Sección Contratos, en fecha 6 de enero de 1995.- Luego, por Escritura Nº 46, de fecha 30 de enero de 1998, pasada ante el Escribano Público José Maria Zubizarreta, fue modificado el Estatuto Social, inscribiéndose en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 16, folio 192, Serie "C", en fecha 5 de marzo de 1998, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 225, folio 1795 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, en fecha 10 de marzo de 1998.- Finalmente, por Escritura Nº 17, de fecha 17 de febrero de 1999, pasada ante el Escribano Público José Maria Zubizarreta, fue nuevamente modificado el Estatuto Social, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 115, folio 1506, Serie "A", en fecha 7 de abril de 1999, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 346, folio 2757 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, en fecha 15 de abril de 1999.- Testimonios de las mencionadas escrituras omito reproducir en este lugar por tenerlas agregadas al presente protocolo, a la que me remitiré para lo que hubiere lugar.- La autorización para este otorgamiento, consta en el Acta Nº 135 de Sesión del Directorio de la mencionada sociedad, de fecha 25 de agosto de 2010, que omito

reproducir por anexar copia debidamente autenticada al presente protocolo a la que me remitiré para lo que hubiere lugar.- Por su parte, el Ing. CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI y el Ing. RICARDO AUGUSTO GIMENEZ BENITEZ, lo hacen en nombre y representación de la firma que gira bajo la denominación de "TAYI AMBIENTAL" SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de Presidente y Director Titular, respectivamente del Directorio de la sociedad, electos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de abril de 2009, según Acta Nº 7, que omito transcribir en la presente por tenerla copiada en su parte pertinente en la Escritura Nº 110, de fecha 23 de julio de 2009, pasada ante mí, a folios 365 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales Sección "B" a la que me remito, doy fe.- La Firma "TAYI AMBIENTAL" SOCIEDAD ANONIMA, con Cédula Tributaria Nº 80025560-7, fue constituida por Escritura Nº 45, de fecha 2 de abril de 2003, pasada ante la Escribana Pública Amada Beatriz Nuñez Duarte, en la que consta su denominación, objeto, sistema de administración y demás circunstancias de su funcionamiento, habiéndose inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 209, folio 3459 y sgtes., Serie "F", en fecha 7 de mayo de 2003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 318, folio 4533 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 9 de mayo de 2003.- Testimonio de la escritura mencionada precedentemente en fotocopia debidamente autenticada dejo agregada en el presente protocolo, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- La autorización para este otorgamiento, consta en el Acta Nº 13 de Sesión del Directorio de Tayi Ambiental S.A., de fecha 26 de Agosto de 2010, que omito reproducir por anexar copia debidamente autenticada al presente protocolo a la que me remitiré para lo que hubiere lugar.- Y los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSORCIO TESAI PYME

comparecientes, por las firmas que representan, DICEN: Que por Escritura Nº 7, de fecha 2 de junio de 2010, pasada ante el Escribano Público Daniel Pedro Vierci Casaccia, las firmas "SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" S.A. (SERMAT) y "TAYI AMBIENTAL" SOCIEDAD ANONIMA, constituyeron un consorcio bajo la denominación de "CONSORCIO TESAI PORA", en virtud de adjudicación de una licitación; inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 284, Serie "C", folio 2616, en fecha 8 de junio de 2010.- Y los comparecientes, prosiguen diciendo: Que, es intención de ambas empresas que el mencionado consorcio participe en otras licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, concursos de precios, contrataciones directas, llamados a pre-calificación de empresas y contrataciones particulares que en lo sucesivo se convoquen y que tengan relación con la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, farmacéuticos, hospitalarios, e industriales peligrosos, dentro y fuera del territorio de la República del Paraguay, ya sea por la totalidad del servicio o por parte de ellos. La autorización para este otorgamiento consta en el Acta de Directorio Nº 1 de fecha 26 de agosto de de 2010, que copiado íntegramente dice: ACTA DE DIRECTORIO Nº 01.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las nueve horas, se reúne el directorio del CONSORCIO TESAI PORA, sito en la calle Tte. Benigno Cáceres 3222, con la presencia de sus Representantes Legales el Sr. Pedro Lozano Dietrich y el Sr. José Macias Roig y los Señores Ricardo Giménez y Carlos J. Duarte que representan a las empresas consorciadas TAYI AMBIENTAL S.A. y SERMAT S.A., respectivamente. Abre la sesión el Sr. Pedro Lozano, para tratar los siguientes puntos del Orden del día:

CONSORCIO TESAI PORA

SERIE AY

DIANA ALICE GERNHOFER PARQUET
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 775
TTE. VERA 1285 Y SENADOR LONG
FAX 660 017 - R.M. 444 300
ASUNCION - PARAGUAY

5175137

ESCRIBANO : DIANA ALICE GERNHOFER PARQUET
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. VERA N° 1285 C/ SENADOR LONG
REGISTRO : 775

Ampliar el objeto del Consorcio Tesai Pora: Ampliar la responsabilidad y vigencia del Consorcio Tesai Pora. A continuación se pone a consideración primer punto del Orden del Día y el Sr. Pedro Lozano Dietrich manifiesta a los presentes que existe una cada vez mayor demanda de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos, farmacéuticos, peligrosos, etc. Conteste a ello, y tomando en cuenta el buen trabajo llevado adelante por el Consorcio en la Licitación Nº 01/2010 convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resulta conveniente ampliar el objeto del Consorcio constituido por las Empresas SERMAT S.A. Y TAYI AMBIENTAL S.A., denominado CONSORCIO TESAI PORA; para que el Consorcio pueda participar en cualquier licitación, llamado o concurso de precios, contratación directa, contrataciones particulares convocada por cualquier institución pública o privada referidos a la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Hospitalarios, Farmacéuticos, Peligrosos, etc. Llevado a discusión el tema, la moción es aprobada por unanimidad de los presentes; seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, y el Sr. José Macias expone a los presentes que la duración del Consorcio se extenderá por el plazo necesario para el total cumplimiento de todos los contratos suscriptos así como otras obligaciones contraídas por el Consorcio o generadas durante y por la ejecución de los servicios. Deliberado el tema, por unanimidad de decisiones favorables de los miembros presentes, los Representantes Legales Resuelven: AMPLIAR EL OBJETO Y LA VIGENCIA DEL CONSORCIO TESAI PORA; con el compromiso de que ambas empresas consorciadas SERMAT S.A. Y TAYI AMBIENTAL S.A., permanecerán unidas en el Consorcio, incluso tras su disolución y liquidación, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSORCIO TESAI PO

resultantes de los contratos contraídos. El consorcio asume la responsabilidad a través de cada una de las empresas partes, conforme lo establece la constitución del Consorcio. Para los efectos legales, administrativos, financieros, técnicos e impositivos, los derechos y obligaciones en este Consorcio, los porcentajes de participación que corresponden a cada empresa parte son las siguientes: 1. "SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" S.A. (SERMAT): con 65% (Sesenta y cinco por ciento); 2. TAYI AMBIENTAL S.A.: con 35% (Treinta y cinco por ciento).- La empresa que asumirá el liderazgo del consorcio es la firma "SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" S.A. (SERMAT). El CONSORCIO constituye domicilio especial en la casa de la calle Tte. Benigno Cáceres entre Juan Pablo Gorostiaga y Tte. 2º Víctor Valdez, de esta Capital.- La firma TAYI AMBIENTAL S.A. se encargará de la recolección y el transporte de los residuos hospitalarios; y la firma SERMAT S.A., se ocupara del tratamiento y la disposición final de los residuos hospitalarios. Las partes designan al Ing. PEDRO MARIA LOZANO DIETRICH, por la firma " SERMAT S.A" S.A., y/o al Ing. CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI, por la firma "TAYI AMBIENTAL", como Representantes Legales del CONSORCIO, y ejercerán sus funciones en forma indistinta. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas. Firmado: Ing. José Macias Roig Ing. Representante Legal; Pedro Lozano Dietrich Representante Legal; Ing. Carlos J. Duarte Luraghi SERMATS.A.; Ing.Ricardo Giménez; TAYI AMBIENTAL S.A.- Por ello, dando cumplimiento al Acta de Directorio transcripta precedentemente, vienen por este acto a AMPLIAR EL OBJETO DEL CONSORCIO, sin que esta ampliación importe la disolución del mismo o afectación de derechos u obligaciones existentes, sino exclusivamente por los fines mencionados precedentemente, rigiéndose en consecuencia la

CONSORCIO TEBAI PORÃ

SERIE AY

DIANA ALICE GERNHOFER PARQUET
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 775
TTE. VERA 1285 Y SENADOR LONG
LEFAR 61/497 - R.M. 444 304
ASUNCION - PARAGUAY

ESCRIBANO : DIANA ALICE GERNHOFER PARQUET
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. VERA Nº 1285 C/ SENADOR LONG
REGISTRO : 775

1. presente por las siguientes cláusulas y condiciones: Definiciones: a)
2. CONSORCIO: Significa la entidad conjunta que forman las PARTES por medio de
3. este Convenio, para la ejecución de servicios; b) EL CONVENIO: Se refiere a este
4. Contrato de Consorciamiento; c) SERVICIOS: Se referirán a los trabajos
5. específicos que figuran en los Contratos respectivos y sus ampliaciones si las
6. hubiere que guardan relación con la recolección, transporte, tratamiento y
7. disposición final de residuos patológicos, farmacéuticos, hospitalarios e
8. industriales peligrosos. d) LAS PARTES: Se refieren a cada una de las firmas que
9. suscriben este CONVENIO; e) DIRECTORIO: Es el órgano ejecutivo de dirección
10. y administración del Consorcio; f) REPRESENTANTES LEGALES: Se refiere a
11. cada uno de los representantes de las EMPRESAS CONSORCIADAS; g)
12. COMITENTE: Serán las entidades convocantes y/o contratantes. PRIMERA:
13. Denominación: El Consorcio continuará con la denominación de "CONSORCIO
14. TESAI PORA".- SEGUNDA: Objeto: Esta Ampliación del CONVENIO es
15. exclusivamente para la presentación de ofertas y ejecución de los servicios que le
16. sean adjudicados; así como regir las relaciones entre las partes a fin de: a)
17. Establecer las normas de derechos y obligaciones de las empresas partes, así
18. como la organización y administración del Consorcio para realizar conjunta y
19. solidariamente los servicios; b) Establecer las modalidades de colaboración entre
20. las empresas partes, conducentes al cumplimiento de las obligaciones con los
21. Comitentes.- Para el cumplimiento de los objetos enunciados y en proporción a
22. sus respectivas participaciones, las Empresas Consorciadas deberán utilizar sus
23. propios medios financieros, administrativos y técnicos.- TERCERA:
24. Responsabilidad y Vigencia del Consorcio. 3.1. La duración del Consorcio se
25. extenderá al plazo necesario para el total cumplimiento de los contratos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

"CONSORCIO TESAI PORA"

suscriptos a efectos de la prestación del servicio adjudicado, así como otras obligaciones contraídas por el Consorcio o generadas durante y por la ejecución de los servicios.- 3.2. El Consorcio quedará concluido tras haberse resuelto definitivamente todas las operaciones tanto con los Comitentes como con terceros; después de haberse liquidado todas las cuentas, cobrado todas las cantidades acreditadas, establecido el reparto definitivo e ingresado el saldo correspondiente a cada una de las empresas partes.- 3.3. Sin embargo, las empresas consorciadas permanecerán unidas en el Consorcio, incluso tras su disolución y liquidación, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales resultantes de los Contratos, tras la liquidación de sus cuentas, por la duración de los plazos de garantías establecidos en los respectivos contratos con los Comitentes y por el tiempo que la legislación exija.- 3.4. El Consorcio asume la responsabilidad a través de cada una de las empresas partes conforme a la presente escritura, incluso tras la extinción de los Contratos, siempre y cuando las causas sean imputables al propio Consorcio.- CUARTA: Participaciones: 4.1. Las Empresas Partes componentes del Consorcio son entidades jurídicas independientes entre sí. Este instrumento no produce fusión de las firmas integrantes del Consorcio, ni se orienta a la constitución de un ente distinto que las asocie, sino al cumplimiento específico de objetivos que se puntualizan en la presente escritura.- 4.2. Para los efectos legales, administrativos, financieros, técnicos e impositivos, los derechos y obligaciones en este Consorcio, los porcentajes de participación que corresponden a cada empresa parte son las siguientes: 1. "SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" S.A. (SERMAT): con 65% (Sesenta y cinco por ciento); 2. TAYI AMBIENTAL S.A.: con 35% (Treinta y cinco por ciento).- QUINTA: Empresa Líder;

CONSORCIO TESAI PORA

Domicilio Legal y Forma del Servicio. 5.1. La empresa que asumirá el liderazgo del consorcio es la firma "SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" S.A. (SERMAT) a quien por este acto se designa Gestor, quien asumirá el Liderazgo. 5.2. Domicilio: El CONSORCIO constituye domicilio especial en la casa de la calle Tte. Benigno Cáceres entre Juan Pablo Gorostiaga y Tte. 2° Víctor Valdez, de esta Capital.- 5.2. La firma TAYI AMBIENTAL S.A. se encargará de la recolección y el transporte de los residuos hospitalarios; y la firma SERMAT S.A., se ocupara del tratamiento y la disposición final de los residuos hospitalarios e industriales peligrosos.- SEXTA: Las partes designan al Ing. PEDRO MARIA LOZANO DIETRICH, por la firma " SERMAT S.A" S.A., y/o al Ing. CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI, por la firma "TAYI AMBIENTAL", como Representantes Legales del CONSORCIO, y ejercerán sus funciones en forma indistinta.- Los Representantes Legales podrán suscribir los contratos respectivos con las Comitentes, y efectuar todos los actos, gestiones y diligencias inherentes a sus funciones y tomar decisiones sobre todo lo que se relacione con el presente CONVENIO y los CONTRATOS a ser firmados oportunamente.- A tal efecto podrán: suscribir con instituciones bancarias, nacionales y privadas, del país y del exterior, todo tipo de negociaciones, suscribir cheques, contratos, ofertas y cualquier otro tipo de documentos, comerciales o civiles, abrir cuentas corrientes y girar cheques sobre las mismas; endosar títulos de créditos, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; formular denuncias, promover, proseguir y renunciar querellas; poner o absolver posiciones; suscribir toda clase de documentos públicos y privados con cláusulas especiales si fuera menester, otorgar fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; contratar locaciones de obras, servicios y arrendamientos de propiedades, percibir las rentas, otorgar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

recibos y en fin realizar toda clase de actos, gestiones, trámites y diligencias que sean menester y necesarios al desempeño del cargo, siendo esta enumeración simplemente ilustrativa y no limitativa.- SEPTIMA: Administración y Conducción del Consorcio.- 6.1. Un Directorio tendrá a su cargo la administración y dirección del Consorcio. Cada parte, designará 1 (un) representante titular y 1 (un) representante suplente.- El Directorio funcionará celebrando reuniones cuando sea convocado por cualquiera de sus miembros. La convocatoria deberá efectuarse con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. El quórum para sesionar se alcanzará con la presencia de la totalidad de los miembros titulares y de los suplentes que reemplacen a éstos en primera convocatoria. Cada representante tendrá en el seno del Directorio un voto. Las decisiones deberán adoptarse por unanimidad de votos en primera votación.- 6.2 Se labrarán actas de las reuniones del Directorio, las que serán firmadas por las empresas partes y distribuidas a éstas antes de la siguiente reunión. Estos documentos obligarán a las empresas partes al cumplimiento de lo resuelto.- OCTAVA. Solidaridad. 8.1. Las empresas partes manifiestan expresamente que se hacen solidariamente responsables ante las entidades Comitentes y terceros, y entre ellos, por todos los actos que sean realizados por el Consorcio, o a favor de éste. Todo esto sin perjuicio de repetir contra la persona o empresa que resulte responsable.- Así mismo las empresas consorciadas otorgan su compromiso expreso de responsabilidad principal, mancomunada, solidaria e ilimitada de todas y cada de una de ellas, sin perjuicio de las responsabilidades individuales en que pudieran incurrir cada una de ellas, en cuanto a la ejecución de los servicios adjudicados, el cumplimiento de las condiciones de los contratos, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros, y a todas las demás obligaciones y

responsabilidades legales y contractuales vinculadas al servicio y ejecución de los contratos.- NOVENA: Gastos del Consorcio. Las empresas consorciadas acuerdan que para el funcionamiento del consorcio existen gastos comunes que serán aprobados previamente por el Directorio y las empresas partes se obligarán a aportar, en caso de no existir fondos disponibles, las cantidades que fueren necesarias, de acuerdo con su participación, en un plazo máximo de 48 horas desde la solicitud del Directorio.- DECIMA: Las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, para entender en todas las cuestiones emergentes del presente Contrato.- Bajo tales cláusulas y condiciones dan por formalizado la presente AMPLIACION DE CONVENIO CONSORCIAL, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho.- LEIDA por mí esta escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de las Sociedades otorgantes.- FIRMADO: PEDRO MARIA LOZANO DIETRICH; JOSE CONCEPCION MACIAS ROIG; CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI; RICARDO AUGUSTO GIMENEZ BENITEZ.- ANTE MI: DIANA ALICE GERNHOFER PARQUET.- Esta mi sello.- Le corresponde la Hoja de Seguridad Nº 3609797; Serie "AI".- CON.../////...

DIANA ALICE GERNHOFER PARQUET
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 775
TTE. VERA 1285 Y SENADOR LONG
TELEFAX 660.387 - R.M. 444 300
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSORCIO TESAI POR

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AI

Nº 3609797

ESCRIBANO : DIANA ALICE GERNHOFER PARQUET
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. VERA Nº 1285 C/ SENADOR LONG
REGISTRO : 775

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 14.- folio 31 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL.- Sección " B " del Registro Notarial Nº 775.- con asiento en ASUNCION, Capital del PARAGUAY.- y autorizada por LA ESC. PUB. DIANA ALICE GERNHOFER PARQUET en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para EL CONSORCIO TESAI PORA.- a los VEINTE Y SIETE.- días del mes de AGOSTO.- del año DOS MIL DIEZ.-

CONSORCIO TESAI PORA

" Consorcio Tesãi Pora "

Entr. Nº: 2786987 09:02:03 A.M.

Inscripción

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Contratos

Bajo Nº 441 Serie F Folio 5298

Fecha 30/08/2010

Abog. María Angélica Galeano
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 2

CONSORCIO TESAI PORA

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

N° 2823499

LEY 284/71, 1165/85, 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC-N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
[illegible]	[illegible]	775

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	[illegible]
2.2	
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
25	27	09	10	XIV	3	Diana Alice Gernhofer Parquet

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
[illegible]			[illegible]

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
	Inscripcion Registral	1	[illegible]

EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	52.182.-

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

	BANCO
CHEQUE N°	
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

ANTONIO GONZALEZ
Cajero

Firma y sello Tasa Judicial

DIANA ALICE GERNHOFER PARQUET
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 775
TTE. VERA 1285 Y SENADOR LONG
TELEFAX 660 397 - C.M. 244 300

Firma y sello del Profesional

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

CONSORCIO TESAI P

ESCRIBANO : GLADYS GADEA DE CAREAGA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ALBERDI Nº 1.507 E/ 3RA. Y 4TA.
REGISTRO : 361

ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL CONSORCIO "TESAÍ PORÂ".

ESCRITURA NUMERO: CINCUENTA Y OCHO (58).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **OCHO** del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí: **GLADYS GADEA DE CAREAGA,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 361, comparecen: por una parte: **1) NORMA ALICIA BRITEZ BARRIOS, con Cédula de Identidad Civil N° 802.466,** paraguaya, soltera, y **2) CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI, con Cédula de Identidad Civil N° 561.810,** paraguayo, divorciado, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Benigno Cáceres y Juan Gorostiaga de la Ciudad de Asunción, mayores de edad, hábiles, quienes se identifican con los documentos de identidad mencionados, y manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- La Señora **NORMA ALICIA BRITEZ BARRIOS** y el Señor **CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI,** concurren a este acto: **a)** En nombre y representación de la firma **"SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" S.A., (SERMAT S.A.),** con **RUC N° 80010941-4,** en sus caracteres de Presidente y Director Titular, respectivamente, la Señora NORMA ALICIA BRITEZ BARRIOS, fue nombrada Presidente del Directorio por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2021, asentada en el Acta N° 76 en reemplazo del Señor Ricardo Giménez, mientras que el Señor **CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI,** fue nombrado Director Titular por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 09 de junio de 2020, asentada en el Acta N° 75. Omito transcribir ambas actas en este acto por tenerlos agregados a este protocolo en fotocopias debidamente autenticadas a las que me remito para lo que hubiere lugar.- Dicha sociedad fue constituida por **Escritura Pública N° 267** de fecha 15 de diciembre de 1994, autorizada ante la Escribana Pública Graciela Beatriz Modesto Merlo, en la que consta su denominación, domicilio, plazo de duración, objeto, capital social, sistema de administración,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

y demás circunstancias que rigen su funcionamiento legal, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 10, al folio 148 y sgtes., Serie "A", el 05 de enero de 1995, y en la Sección Registro Público de Comercio, bajo el N° 12, folio 144 y sgtes., serie "A", sección Contratos, el 06 de enero de 1995. Posteriormente por **Escritura Pública N° 16**, de fecha 30 de enero de 1998, autorizada ante el Escribano Público José María Zubizarreta, fue modificado el Estatuto Social, el cual fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 16, folio 192, Serie "C", en fecha 5 de marzo de 1998 y en la Sección Registro Público de Comercio, bajo el N° 225, al folio 1795 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, en fecha 10 de marzo de 1998. Posteriormente por **Escritura Pública N° 17** de fecha 17 de febrero de 1999, autorizada ante el Escribano Público José María Zubizarreta, fue modificado el estatuto social, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 115, al folio 1506, Serie "A", el 15 de abril de 1999, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 346, al folio 2757 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, el 15 de abril de 1999, por último por **Escritura Pública N° 117** de fecha 18 de diciembre de 2017, autorizada ante el Escribano Público José Javier Ramírez Otaño fue modificado el Estatuto Social e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica N° 13231, Serie Comercial, bajo el N° 1, al folio 1, el 19 de marzo de 2018 y en la Sección Comercio, Matricula Comercial N° 13.750, Serie Comercial, bajo el N° 1, al folio 1, el 19 de marzo de 2018, todo lo cual omito transcribir en este acto por tenerlo agregado a este protocolo en fotocopia debidamente autenticada a la que me remito para lo que hubiere lugar; y **b)** En nombre y representación de la firma **"TAYI AMBIENTAL" S.A.,** con **RUC N° 80025560-7,** en sus caracteres de Presidente y Director Titular, respectivamente, el Señor CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI, fue nombrado Presidente por Asamblea General Ordinaria de

Accionistas de fecha 09 de junio de 2020, asentada en el Acta Nº 18, mientras que la Señora NORMA ALICIA BRITEZ BARRIOS, fue nombrada Directora Titular por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2021, asentada en el Acta Nº 19 en reemplazo del Señor Ricardo Giménez. Omito transcribir ambas actas en este acto por tenerlos agregados a este protocolo en fotocopias debidamente autenticadas a las que me remito para lo que hubiere lugar.- Dicha sociedad fue constituida por **Escritura Pública Nº 45** de fecha 2 de abril de 2003, autorizada ante la Escribana Pública Amada Beatriz Núñez Duarte, en la que consta su denominación, plazo de duración, domicilio, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que rigen su funcionamiento legal, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 209, folio 3459 y sgtes., Serie "F", el 7 de mayo de 2003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 318, folio 4533 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, el 09 de mayo de 2003; Posteriormente por Escritura Pública Nº 121 de fecha 20 de agosto de 2018, autorizada ante el Escribano Público José Javier Ramírez Otaño, se realizó la modificación del estatuto social por conversión del tipo de acciones, el cual fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica Nº 17.104, Serie Comercial, bajo el Nº 1, al folio 1, el 08 de diciembre de 2018, y en la sección Comercio, Matricula Comercial Nº 17.377, Serie Comercial, bajo el Nº 1, al folio 1, el 28 de diciembre de 2018 todo lo cual omito transcribir en este acto por tenerlo agregado a este protocolo en fotocopias debidamente autenticadas a las que me remito para lo que hubiere lugar.- Y los comparecientes en la representación invocada y acreditada, **DICEN: QUE** las firmas **"SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES" S.A. (SERMAT)** y **TAYI AMBIENTAL S.A.** forman parte del **"CONSORCIO TESÂI PORÂ"** cuyo acuerdo de constitución de consorcio fue protocolizado por Escritura Pública Nº 07 de fecha 02 de junio de 2010, autorizada ante el Escribano Público Daniel Pedro Vierci Casaccia, de cuyo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
JUDICIAL

testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Contratos, bajo el N° 284, Serie "C", folio 2616, el 8 de junio de 2010. Posteriormente por Escritura Pública N° 14 de fecha 27 de agosto de 2010, autorizada ante la Escribana Pública Diana Alice Gernhofer Parquet, se realizó la modificación del estatuto el cual fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el N° 441, Serie "F", al folio 5298, el 30 de agosto de 2010, los cuales omito transcribir en este acto por tenerlos agregados a este protocolo en fotocopias debidamente autenticadas a las que me remito para lo que hubiere lugar.- **En este estado los comparecientes en los caracteres invocados y acreditados DICEN:** Que vienen por este acto a modificar la **CLÁUSULA SEXTA** de la Escritura de constitución del consorcio, quedando en consecuencia la referida cláusula redactada de la siguiente manera: ***"SEXTA: Las partes designan a la Señora NORMA BRITEZ BARRIOS con Cédula de Identidad N° 802.466 por la firma SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT S.A.) y/o al Ing. CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI, con C.I. N° 561.810 por la firma TAYI AMBIENTAL S.A. como representantes legales del CONSORCIO y ejercerán sus funciones de forma indistinta. Los representantes legales podrán suscribir los contratos respectivos con las comitentes, y efectuar todos los actos, gestiones y diligencias inherentes a sus funciones y tomar decisiones sobre todo lo que se relacione con el presente convenio y los contratos a ser firmados oportunamente.- A tal efecto podrán: suscribir con instituciones bancarias nacionales y privadas del país y del exterior todo tipo de negociaciones, suscribir cheques, contratos, ofertas y cualquier otro tipo de documentos comerciales o civiles, abrir cuentas corrientes y girar cheques sobre las mismas, endosar títulos de crédito, otorgar poderes generales o especiales y renovarlos, formular denuncias, promover, proseguir y renunciar querellas, poner o absolver posiciones, suscribir toda clase de documentos públicos y privados con cláusulas especiales, si fuera menester, otorgar***

ESCRIBANO : GLADYS GADEA DE CAREAGA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ALBERDI Nº 1.507 E/ 3RA. Y 4TA.
REGISTRO : 361

fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, contratar locaciones de obras, servicios y arrendamientos de propiedades, percibir las rentas, otorgar recibos y en fin realizar toda clase de actos, gestiones, tramites y diligencias que sean menester y necesarios al desempeño del cargo, siendo esta enumeración simplemente ilustrativa y no limitativa".- Queda de esta forma hecha la modificación de la Cláusula Sexta del acuerdo de constitución del **"CONSORCIO TESÂI PORÂ"**, solicitando los comparecientes se expida copia de la presente a los efectos de su inscripción en el registro respectivo.- Previne el deber de la inscripción y el pago de los Impuestos de Ley. **LEIDA** a viva voz a los comparecientes, la ratifican y firman ante mí, haciendo constar que la manifestación de voluntad consignada en este instrumento la he recibido personalmente, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura doy fe.- **FIRMADO: NORMA ALICIA BRITEZ BARRIOS, CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI, ANTE MI: GLADYS GADEA DE CAREAGA, ESTA MI FIRMA.**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
DUARTE Y SELIS
Registrado
MAYO 2021
Nº D.G.R.R.
FISCALIZADO

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESCRIBANIA
FELICIDAD
LAMBARE - PARAGUAY

PODER
Ing
ENRIQUE D
Fiscalía
Ingresos Judiciales
Firma

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BQ Nº 7095115

ESCRIBANO : GLADYS GADEA DE CAREAGA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ALBERDI Nº 1.507 E/ 3RA. Y 4TA.
REGISTRO : 361

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 58

folio 166/168 del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº : 361

con asiento en ASUNCION – PARAGUAY

y autorizada por LA N.P. GLADYS GADEA DE CAREAGA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL CONSORCIO TESAÎ PORÀ

a los VEINTISIETE días del mes

de ABRIL del año. DOS MIL VEINTIUNO

Gladys Gadea de Careaga

GLADYS GADEA DE CAREAGA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 361
Alberdi Nº 1507 e/ 3ra y 4ta
Teléf.: 449.016 - 444.643
Asunción - Paraguay

R JUDICIAL
sos Judiciales
MAYO 2021
DORADO
307588517

Entrada N° 632 43-

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Matrícula 3626

Folio N° 1 Sección Contrato 1

Fecha 04/05/2021 -

Lic. GERARDO RAUL BENITEZ
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Cristian G. Frutos

RESUMEN DEL REGISTRO
REGISTRANDO
FELICIDAD 541 - TEL: 0981 [illegible] 4
LAMBARÉ - PARAGUAY

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2021 de fecha 17 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-022/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 38/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE ORIGEN HOSPITALARIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1724/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de agosto de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 237/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 38/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE ORIGEN HOSPITALARIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DSA/DSG/N° 010/2021, de fecha 21 de junio de 2021, identificada como Expediente NOT-1108-2021-000010, el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado, en carácter urgente, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE ORIGEN HOSPITALARIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 217/2021, de fecha 29 de junio de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria a contratar es por un monto total de G. 8.858.009.412.- (Guaraníes ocho mil ochocientos cincuenta y ocho millones nueve mil cuatrocientos doce);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 969/2021, de fecha 01 de julio de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE ORIGEN HOSPITALARIO PARA LAS DISTINTAS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", bajo la modalidad Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 399.735;

Que, por Resolución C.A. N° 060-006/2021, de fecha 08 de julio de 2021, entre otras cosas, se aprobo la excepcionalidad del proceso; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 38/2021, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE ORIGEN HOSPITALARIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decretos Reglamentarios N° 2992/19;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 200/2021; DLI/LI2/N° 201/2021; DLI/LI2/N° 202/2021; DLI/LI2/N° 203/2021 y DLI/LI2/N° 204/2021, todas de fecha 09 de julio de 2021, fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio, las siguientes firmas:

1. SERVICIO DE INGENIERÍA Y MATERIALES (SERMAT) S.A.
2. WELS S.A.
3. CONSORCIO TESÃI PORÃ.
4. SANATORIO SAN ROQUE S.R.L.
5. TAYI AMBIENTAL S.A.

Que, las recepciones de las invitaciones cursadas, obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Acta N° 025/2021, de fecha 16 de julio de 2021, siendo las 13:00 horas, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. CONSORCIO TESÃI PORÃ (SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MATERIALES S.A. (SERMAT) – RUC N° 80010941-4 / TAYI AMBIENTAL S.A., - RUC N° 80025560-7) - RUC N° 80061299-0 / Correo Electrónico: sermatsa@gmail.com: Según planilla de precios unitarios, el Lote 1 cotizó por un monto total de G. 692.832.- (Guaraníes seiscientos noventa y dos mil ochocientos treinta y dos), IVA Incluido; y por el monto máximo del Lote 1, de G. 6.762.629.412.- (Guaraníes seis mil setecientos sesenta y dos millones seiscientos veinte y nueve mil cuatrocientos doce), IVA Incluido, Monto de la

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 306.000.000.- (Guaraníes trescientos seis millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA. N° de Póliza: 1508018055;

2. CONSORCIO WELSAN (WELS S.A. – RUC N° 80091648-4 / SANATORIO SAN ROQUE S.R.L. - RUC N° 80003453-8) / Correo Electrónico: esteban.mongelos@wels.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó el Lote 2 por un monto total de G. 91.792.- (Guaraníes noventa y un mil setecientos noventa y dos), IVA Incluido; y por el monto máximo del Lote 2 de G. 2.095.380.000.- (Guaraníes dos mil noventa y cinco millones trescientos ochenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 72.290.610.- (Guaraníes setenta y dos millones doscientos noventa mil seiscientos diez). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 1508005665;

Que, por Memorando CA/N° 5000015158/2021, de fecha 29 de julio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 245 "Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 885.800.941.- (Guaraníes ochocientos ochenta y cinco millones ochocientos mil novecientos cuarenta y uno), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2506/2021, de fecha 29 de julio de 2021;

Que, por Memorando de fecha 04 de agosto de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación realizado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 38/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE ORIGEN HOSPITALARIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", de acuerdo al análisis realizado de la documentación presentada, conforme a la normativa vigente, con la siguiente sugerencia:

a) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 38/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE ORIGEN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

HOSPITALARIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", a las firmas: CONSORCIO TESÃI PORÃ, en el Lote N° 1 y CONSORCIO WELSAN, en el Lote N° 2, por cumplir los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 38/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE ORIGEN HOSPITALARIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", a las firmas: CONSORCIO TESÃI PORÃ, en el Lote N° 1 y CONSORCIO WELSAN, en el Lote N° 2, por cumplir los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.--

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la administración de los Contratos serán como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-022/2021

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1 - CUADRO DE ADJUDICACIÒN

LOTE 1 – CONSORCIO TESAI PORA

Monto Mínimo:	**Gs. 3.381.314.706 IVA Incluido.**
Monto Máximo:	**Gs. 6.762.629.412 IVA Incluido.**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	76121501-001	Hospital Central	Kg.	Unidad	1	12.372
2	76121501-001	CECI	Kg.	Unidad	1	12.372
3	76121501-001	Hospital de Luque	Kg.	Unidad	1	12.372
4	76121501-001	Hospital Regional de Benjamin Aceval	Kg.	Unidad	1	12.372
5	76121501-001	Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyyu	Kg.	Unidad	1	12.372
6	76121501-001	Hospital Regional de Pilar	Kg.	Unidad	1	12.372
7	76121501-001	Hospital Regional de Coronel Oviedo	Kg.	Unidad	1	12.372
8	76121501-001	Hospital Regional de Villarrica	Kg.	Unidad	1	12.372
9	76121501-001	Hospital Regional de Ayolas	Kg.	Unidad	1	12.372
10	76121501-001	Hospital Regional de Pedro Juan Caballero	Kg.	Unidad	1	12.372
11	76121501-001	Hospital Regional de Ciudad del Este	Kg.	Unidad	1	12.372
12	76121501-001	Hospital Regional de Encarnacion	Kg.	Unidad	1	12.372
13	76121501-001	Hospital Regional de Concepcion	Kg.	Unidad	1	12.372
14	76121501-001	Unidad Sanitaria de San Antonio	Kg.	Unidad	1	12.372
15	76121501-001	Unidad Sanitaria de Villeta	Kg.	Unidad	1	12.372
16	76121501-001	Unidad Sanitaria de Caacupe	Kg.	Unidad	1	12.372
17	76121501-001	Unidad Sanitaria de Ypacarai	Kg.	Unidad	1	12.372
18	76121501-001	Unidad Sanitaria de Paraguari	Kg.	Unidad	1	12.372
19	76121501-001	Unidad Sanitaria de Horqueta	Kg.	Unidad	1	12.372
20	76121501-001	Unidad Sanitaria de Iturbe	Kg.	Unidad	1	12.372
21	76121501-001	Unidad Sanitaria de Villa Hayes	Kg.	Unidad	1	12.372
22	76121501-001	Unidad Sanitaria de Hohenau	Kg.	Unidad	1	12.372
23	76121501-001	Unidad Sanitaria de Caazapa	Kg.	Unidad	1	12.372

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Sección Mantenimiento de Predios Dpto. de Servicios Generales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dpto. Proveeduría y Administración

ABOG. RODRIGO CAÑETE Dirección Jurídica - Mat. 29.269 Jefe Dpto. Judicial Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. MARCELO MARTINS Secretario del Consejo de Administración

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
24	76121501-001	Unidad Sanitaria de Curuguaty	Kg.	Unidad	1	12.372
25	76121501-001	Unidad Sanitaria de San Estanislao	Kg.	Unidad	1	12.372
26	76121501-001	Unidad Sanitaria de Puerto Rosario	Kg.	Unidad	1	12.372
27	76121501-001	Unidad Sanitaria de Colonia Independencia	Kg.	Unidad	1	12.372
28	76121501-001	Unidad Sanitaria de Tebicuary	Kg.	Unidad	1	12.372
29	76121501-001	Unidad Sanitaria de Caaguazu	Kg.	Unidad	1	12.372
30	76121501-001	Unidad Sanitaria de San Ignacio Misiones	Kg.	Unidad	1	12.372
31	76121501-001	Unidad Sanitaria de San Juan Bautista Misiones	Kg.	Unidad	1	12.372
32	76121501-001	Unidad Sanitaria de Hernandarias	Kg.	Unidad	1	12.372
33	76121501-001	Unidad Sanitaria de Puerto Pte. Franco	Kg.	Unidad	1	12.372
34	76121501-001	Unidad Sanitaria de Vallemi	Kg.	Unidad	1	12.372
35	76121501-001	Puesto Sanitario de Itaugua	Kg.	Unidad	1	12.372
36	76121501-001	Puesto Sanitario de Guarambare	Kg.	Unidad	1	12.372
37	76121501-001	Puesto Sanitario de Piquete Cue	Kg.	Unidad	1	12.372
38	76121501-001	Puesto Sanitario de Salto del Guaira	Kg.	Unidad	1	12.372
39	76121501-001	Puesto Sanitario de Itacurubi del Rosario	Kg.	Unidad	1	12.372
40	76121501-001	Puesto Sanitario de San Bernardino	Kg.	Unidad	1	12.372
41	76121501-001	Puesto Sanitario de Eusebio Ayala	Kg.	Unidad	1	12.372
42	76121501-001	Puesto Sanitario de Caraguatay	Kg.	Unidad	1	12.372
43	76121501-001	Puesto Sanitario de Yegros	Kg.	Unidad	1	12.372
44	76121501-001	Puesto Sanitario de Coronel Bogado	Kg.	Unidad	1	12.372
45	76121501-001	Puesto Sanitario de Villa Florida	Kg.	Unidad	1	12.372
46	76121501-001	Puesto Sanitario de Carapegua	Kg.	Unidad	1	12.372
47	76121501-001	Puesto Sanitario de Quindy	Kg.	Unidad	1	12.372
48	76121501-001	Puesto Sanitario de Caapucu	Kg.	Unidad	1	12.372
49	76121501-001	Puesto Sanitario de Puente Kujha	Kg.	Unidad	1	12.372
50	76121501-001	Puesto Sanitario de Minga Guazú	Kg.	Unidad	1	12.372
51	76121501-001	Puesto Sanitario de Alberdi	Kg.	Unidad	1	12.372

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
52	76121501-001	U.B.A.S. Ita	Kg.	Unidad	1	12.372
53	76121501-001	Centro Odontologico	Kg.	Unidad	1	12.372
54	76121501-001	Central de Ambulancia (CAMIPS)	Kg.	Unidad	1	12.372
55	76121501-001	Centro Residencial Especializado de Atencion y Apoyo para el Adulto Mayor (CREAM)	Kg.	Unidad	1	12.372
56	76121501-001	Medicasa	Kg.	Unidad	1	12.372
MONTO TOTAL SON GUARANÍES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS, IVA INCLUIDO						692.832

LOTE 2 – CONSORCIO WELSAN

Monto Mínimo:	**Gs. 1.047.690.000 IVA Incluido.**
Monto Máximo:	**Gs. 2.095.380.000 IVA Incluido.**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	76121501-001	Clinica Periférica Boqueron	Kg.	Unidad	1	11.474
2	76121501-001	Clinica Periferica Yrendague	Kg.	Unidad	1	11.474
3	76121501-001	Clinica Periferica Campo Via	Kg.	Unidad	1	11.474
4	76121501-001	Clinica Periferica12 de Junio	Kg.	Unidad	1	11.474
5	76121501-001	Clinica Periferica Nanawa	Kg.	Unidad	1	11.474
6	76121501-001	Clinica Periferica Isla Poi (Zeballos Cue)	Kg.	Unidad	1	11.474
7	76121501-001	Hospital de Especialidades Quirurgicas Ingavi.	Kg.	Unidad	1	11.474
8	76121501-001	Hospital Geriatrico Prof. G. Buongermini.	Kg.	Unidad	1	11.474
MONTO TOTAL SON GUARANÍES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, IVA INCLUIDO						91.792

ABOG. RODRIGO CAÑETE
DIRECCIÓN JURÍDICA - MAT. 29.269
JEFE DPTO. JUDICIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 30.07.2021
Hora: 09:21:42

Decreto Nro. 4780/2021

Departamento de Contratos y Seguros

Nro. CDP CDP 2506/2021

Fecha de Emisión 29.07.2021

AÑO 2021

Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLOGICOS DE ORIGEN HOSPITALARIOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Nro. P.A.C. PAC N° 399.735

Modalidad CVE N° 38/2021

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G245	30	1	99	1	SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	39.632.670.000	39.632.670.000	52.994.063.521	25.000.000.000	885.800.941	50.000.000	935.800.941	10.702.805.538
													Total PAC	**885.800.941**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director
Dirección de Contab. y Presup.

Firma del Responsable de la UAF

2021 1-30 15:53:38.634475-04